

**Informe anual de
Gobierno Corporativo
al 31/12/2020**

Estructura de Propiedad

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público, en su carácter de Banco de Estado, con el origen, garantías y privilegios declarados en el preámbulo y en los artículos 31 y 121 de la Constitución Nacional, en la Ley Nacional de origen contractual N° 1029, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en las leyes de la Provincia.

La Provincia acuerda al Banco completa autonomía, quedando el gobierno de éste a cargo exclusivo del Directorio.

La Carta Orgánica de la Entidad establece que el Banco será gobernado por un Directorio compuesto por un (1) Presidente/a y ocho (8) vocales argentinos/as designados/as por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo del Senado de la Provincia de Buenos Aires. El/La Presidente/a y vocales deberán contar con antecedentes de reconocida idoneidad.

La Filial *Provincia Casa Financiera* es una empresa de intermediación financiera, cuyo status jurídico en Uruguay es de Casa Financiera, conforme a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 2955/78 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16/04/80, la cual autorizó la instalación en Uruguay de una sucursal con la denominación "Casa Bancaria de la Provincia de Buenos Aires", iniciando sus actividades el 19/12/80, momento desde el cual forma parte de la red de filiales en el exterior, contando en la actualidad con 11 agentes más el/la Subgerente/a General a cargo. Es "full Branch" del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

La patente limitada de Casa Financiera (Ex Casa Bancaria), le permite en cuanto a su faz activa operar plenamente como Banco en lo que respecta a Residentes, mientras que en su faz Pasiva no puede tomar fondeo local, debiendo operar exclusivamente con no Residentes.

Con fecha 16/05/18, se promulgó la Resolución de Directorio N° 518/18, estableciendo el Directorio el cambio de licencia de Casa Financiera a Institución Financiera Externa.

Con fecha 21/08/20, se informó al BCU que el trámite de cambio de licencia a IFE queda en suspenso de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia General al estar el Banco Provincia de Buenos Aires reestructurando sus filiales en el exterior.

Estructura de Administración y de Control

En las buenas prácticas de gobierno se destaca la importancia del Directorio, rector de la organización, que canaliza la estructura y el funcionamiento de sus órganos de administración y control en interés de la organización.

Según lo establece su Carta Orgánica, la estructura del Banco de la Provincia de Buenos Aires está constituida por un Directorio, cuyos integrantes son nombrados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo del Senado Provincial, y un/a Gerente/a General y un/a Subgerente/a General. Asimismo, el reglamento interno establece la creación y competencias de Subgerencias Generales de Área.

Directorio

La Carta Orgánica de la Entidad establece que el Banco será gobernado por un Directorio compuesto por un/a (1) Presidente/a y ocho (8) vocales argentinos/as designados/as por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo del Senado de la Provincia de Buenos Aires. El/La Presidente/a y vocales deberán contar con antecedentes de reconocida idoneidad.

Los/as integrantes del Directorio durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los/Las vocales se renovarán por mitades cada dos (2) años.

No podrán ejercer el cargo de Presidente/a o Director/a los/las legisladores/as, magistrados/asintendentes/as municipales e integrantes de los concejos deliberantes; funcionarios/as o empleados/as a sueldo, sean de los gobiernos de la Nación, de las provincias o municipalidades; administradores/as, presidentes/as, directores/as, gerentes/as o empleados/as de otros bancos. Quedan exceptuados/as de las inhabilitaciones precedentes los/las que desempeñen cargos en organismos oficiales de coordinación económica o financiera de orden nacional, provincial o interprovincial y los/las que desempeñen cargos docentes.

En la primera sesión que realice cada año el Directorio nombrará de su seno la persona que ejercerá la Vicepresidencia y al/la Secretario/a.

Si el cargo de Presidente/a o Director/a quedara vacante se nombrará reemplazante para completar el período.

Por ausencia o impedimento de la persona que ejerza la Presidencia lo/la reemplazará el/la Vicepresidente/a. En ausencia de ambos el Directorio será presidido por el Director de más edad. En

caso de ausencia o impedimento del Secretario lo reemplazará el/la integrante que designe el Directorio.

La Carta Orgánica, en su artículo 26 establece que el Directorio percibirá como remuneración aquellas sumas que se fijen en el Presupuesto.

Durante 2020 se celebraron 98 sesiones de Directorio habiéndose adoptado 959 resoluciones.

Presidencia

El artículo 27 de la Carta Orgánica establece la competencia de la persona que ejerza la Presidencia de la entidad. Cabe destacar la importancia del inciso a) del artículo mencionado, que establece como función *“Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica y Reglamento del Banco y ejecutar las resoluciones del Directorio”*.

Concordantemente, el resto de los incisos del artículo 27, establecen entre otras funciones: presidir las reuniones del Directorio (inciso b); nombrar, promover y trasladar funcionarios/as del Banco, con excepción de la persona a cargo de la Gerencia General, Subgerencia General y Gerencias Departamentales, que serán designados/as por el Directorio a propuesta del/la Presidente/a (inciso c); ejercer la representación del Banco (inciso d), resolver los asuntos internos de urgencia (inciso i).

Gerencia General

La Carta Orgánica de la Entidad establece la administración del Banco será ejercida por intermedio de un/a Gerente/a General y en lo que se le asigne, por el/la Subgerente/a General.

Las funciones de las personas a cargo de la Gerencia General y de la Subgerencia General serán reglamentadas por el Directorio, siendo los/las asesores/as directos de la Presidencia y el Directorio.

Conflictos de Interés

La Entidad ha establecido lineamientos de abstención de ciertas decisiones que pudieran implicar, respecto de los integrantes del Directorio y la Gerencia General, potenciales conflictos de intereses.

Comisiones y Comités del Directorio

El Banco aprobó el nuevo Reglamento Interno de Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Directorio por Resolución N° 306/20, en el que se establecen las reglas para su funcionamiento y las responsabilidades de sus integrantes.

Definiciones

Comisión o Comité: es un órgano especial creado para facilitar el cumplimiento de la función del Directorio del Banco, que tiene la responsabilidad de analizar, opinar y elevar a consideración de dicho

Cuerpo los asuntos vinculados al área o áreas específicas asignadas, asegurando se cumplieren las normas internas vigentes y las regulaciones de las entidades de contralor en la materia.

Composición

Coordinador/a: Un/a Director/a designado/a por el/la Presidente/a del Directorio.

Integrantes:

- ✓ Mínimo 3 (tres) Directores/as o vocales, incluido el/la Coordinador/a, designados/as por el persona a cargo de la Presidencia.
- ✓ Gerencia General: mínimo 2 integrantes (Gerente/a General y/o Subgerente/a General y/o Subgerentes/as Generales de Área y/o Subgerente/a General Adscrito/a). Funcionarios/as a cargo de las unidades orgánicas de las áreas que integren la comisión y/o comité (un/a funcionario/a con jerarquía mínima de Subgerente/a Departamental por cada unidad orgánica).
- ✓ Podrán asistir en calidad de participantes: funcionarios/as y colaboradores/as del Directorio que se estimen necesarios los cuales serán convocados en cada oportunidad

Funcionamiento

Lineamientos generales:

- ✓ Las comisiones y los comités deben sesionar con la periodicidad que se acuerde. Independientemente de ello, en caso de que la urgencia del tema lo amerite podrán establecerse fechas específicas.
- ✓ Para sesionar deben estar presentes, como mínimo, dos integrantes del Directorio que componen la comisión o el comité y 2 integrantes de la Gerencia General. En caso de ausencia de los/las titulares y a fin de no demorar el despacho de los asuntos sometidos a su consideración, podrán ser reemplazados por otros integrantes del Directorio siempre que su participación no comprometa la independencia de los temas a tratar.
- ✓ Las comisiones y comités podrán sesionar en forma virtual.

- ✓ Los y las funcionarios/as que intervengan en el proceso de formación de los proyectos de resolución o asuntos a ingresar en las comisiones, una vez completado el mismo, deberán elevarlo con la mayor premura a dichas comisiones
- ✓ Independientemente de lo mencionado en los puntos anteriores, cada comisión o comité podrá establecer su propio Reglamento Interno de Funcionamiento adaptándolo a la dinámica de sus asuntos, respetando los lineamientos generales establecidos precedentemente y, eventualmente, las regulaciones de las entidades de contralor.
- ✓ Las comisiones y comités intervienen como instancia previa, opinando sobre los temas cuya resolución deba ser elevada a Directorio.
- ✓ Se considerará opinión favorable de la Comisión/Comité la que cuente con la mayoría de la/os Directores presentes, sin perjuicio de poder elevarse a consulta del Directorio.
- ✓ Todo asunto con opinión favorable de las comisiones/comités debe ser elevado a directorio.

Responsabilidades:

Del Coordinador/a:

- ✓ Determinar la periodicidad o el día, hora y lugar en que se efectuará la sesión.
- ✓ Establecer los temas que serán tratados en cada reunión y convocar a las áreas que estime pertinente.
- ✓ Presidir las reuniones de la comisión o el comité.
- ✓ Controlar y firmar los documentos producidos por la comisión o el comité.
- ✓ Controlar que los asuntos del ámbito de competencia de la comisión o del comité incluidos en el orden del día de los temas a despachar en la sesión de Directorio, hayan sido tratados y opinados por la comisión o el comité que preside y posteriormente remitidos con antelación suficiente para la reunión de dicho Cuerpo.

De la Gerencia General, Subgerencias Generales de Área y Subgerente/a General Adscrito/a:

- ✓ Consensuar con las unidades orgánicas bajo su supervisión, los temas a proponer para las reuniones de la comisión o el comité, elevando los mismos a consideración la persona que coordina la comisión o comité.
- ✓ Proponer a quien se encuentre encargado/a de la coordinación la periodicidad o fecha, día y hora en que se efectuará la reunión.
- ✓ Controlar que los temas a tratarse sean presentados con los elementos de juicio suficientes para permitir a la comisión o al comité adoptar una opinión, y emitir la clasificación y sello.
- ✓ Opinar sobre los temas tratados.
- ✓ Brindar a la comisión o al comité información necesaria de cada uno de los asuntos tratados.
- ✓ Firmar las minutas de la comisión o el comité en los casos que corresponda.

De las personas titulares de las Gerencias, Subgerencias Departamentales y funcionarios/as responsables de las unidades orgánicas que conforman la comisión o el comité:

- ✓ Proponer a la instancia de Gerencia General que lo supervisa los temas a tratar en las reuniones de la comisión o el comité.
- ✓ Elaborar informes ejecutivos y demás documentación que facilite la toma de decisiones para los temas que serán tratados en cada sesión, los cuales deberá suministrar con la debida antelación para su previo análisis.
- ✓ Atender las consultas que se presenten sobre los temas que se tratan.
- ✓
- ✓ Firmar las minutas en los casos que corresponda.

De la Unidad de Soporte Administrativo y Profesional:

- ✓ Confeccionará el Acta de cada sesión de las comisiones de Directorio

- ✓ Distribuirá el proyecto de Acta para que los miembros de la comisión den su conformidad y/u observaciones. En caso de no recibir observaciones por parte de los integrantes de la comisión dentro de las 72 horas posteriores a su envío, se dará por aprobada el acta.
- ✓ Archivará en la carpeta electrónica de la Comisión las actas correspondientes.
- ✓ En el caso de los Comités estas responsabilidades recaerán sobre la Unidad Orgánica y/o Gerencia que designe el Coordinador.

De la persona que ejercerá la Secretaria de la Comisión o Comité: El/La Presidente/a podrá designar un/a secretario/a de comisión o comité, de entenderlo conveniente, a los efectos de asegurar una mejor coordinación entre las comisiones y el Directorio.

El Banco tiene establecido el funcionamiento de las siguientes Comisiones y Comités del Directorio. Los objetivos y responsabilidades de las mismas se encuentran en proceso de readecuación

Comité de Auditoría

Comisión de Administración

Comisión de Estrategia Comercial

Comisión de Administración de Activos y Pasivos

Comisión de Gestión Crediticia

Comité de Prevención del Lavado de Activos

Comisión de Sumarios

Comisión de Asuntos Jurídicos y Mora

Comité de Incentivos al Personal

Comité de Tecnología Informática, Sistemas y Procesos

Comisión de Finanzas

Comité de Riesgos

Comité de Gobierno Institucional, Ética y Cumplimiento

Comisión de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros

Provincia Casa Financiera

Personal Superior

Lic. Augusto C. Magliano
Cr. Gustavo Gabriel Suarez Santos
Cr. Douglas D. Teicher

Dra. Juliana Di Tullio
Dr. Diego Rodrigo
Cr. Humberto Vivaldo
Cr. Marcos Moglia

Subgerente General a cargo y Oficial de cumplimiento
Contador General
Gerente Financiero

Director – Comité de Auditoría
Director - Comité de Auditoría
Director - Comité de Auditoría
Auditor General - Comité de Auditoría

Sistema de Gestión Integral de Riesgos

Descripción General

En cumplimiento de la norma emitida por el B.C.R.A. sobre “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”, el Banco se encuentra gestionando los riesgos de manera integral, habiéndose aprobado oportunamente las políticas y estrategias que contienen el modelo adoptado para una efectiva gestión de cada riesgo, así como también, los procedimientos y herramientas utilizados para tal fin.

La unidad orgánica “Gestión de Riesgos” tiene dependencia de la unidad Estudios Económicos y Gestión de Riesgos que a su vez depende del Directorio del Banco.

Gestión de Riesgos

Asegura la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Directorio, los estándares dispuestos en la regulación y la adopción de las mejores prácticas. Está conformada por:

- **Riesgo de Crédito:** Efectúa la medición, análisis, monitoreo y reporte de los riesgos crediticios, de contraparte, residual, de concentración de crédito y los que le sean asignados por su instancia de supervisión, así como efectuar el análisis del riesgo país, de acuerdo a la estrategia y las políticas aprobadas y los lineamientos establecidos por el Directorio y las regulaciones vigentes.
- **Riesgos Financieros:** Efectúa la medición, análisis, monitoreo y reporte de los riesgos de liquidez, tasa de interés, mercado, estratégico, concentración de fondeo, de titulización y los que le sean asignados por su instancia de supervisión, de acuerdo a la estrategia y las políticas aprobadas y los lineamientos establecidos por el Directorio y las regulaciones vigentes.
- **Riesgo Operacional:** la identificación y evaluación de los riesgos operacionales internos y externos a los que está expuesta la Institución en el desarrollo de sus actividades, da tratamiento al riesgo reputacional y a los demás riesgos que le sean asignados por su instancia de supervisión y administrar el marco de gestión de los riesgos de su ámbito conforme los lineamientos establecidos por el Directorio y las regulaciones vigentes.
- **Arquitectura de Riesgos:** Gestiona el desarrollo de las metodologías y modelos vinculados a la gestión de riesgos, procurando una gestión integral de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Directorio y las regulaciones vigentes.

Provincia Casa Financiera

Provincia Casa Financiera, adhiere a los marcos para la gestión de riesgos definidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con las adecuaciones que surgen de la normativa uruguaya en la materia, expresado en este documento, que es asimismo aprobado anualmente por el Directorio del Banco mediante Resolución de Directorio.

Los mencionados Marcos incluyen los marcos de gestión de los siguientes riesgos: liquidez; tasa de interés, mercado, operacional, crédito, concentración, estratégico, reputacional, titulización, liquidación de operaciones de cambio y disciplina de mercado. P.C.F. los adopta con las salvedades que se describen en el párrafo precedente, en particular en lo referido al uso de herramientas, que en su caso determina la propia filial y que, en el caso de los indicadores de Riesgo, se encuentra formalizado en el documento "Sistema de Indicadores de riesgo de alerta temprana" de P.C.F, aprobado por el Comité de Riesgos de P.C.F y posteriormente por el del Banco y de revisión anual. A su vez, se aprobó el "Marco de Gestión de Riesgos de Casa Financiera Uruguay" por el Comité de Riesgos de P.C.F. y Comité de Riesgos del Banco. Adicionalmente, P.C.F. monitorea los siguientes riesgos no incluidos en los detallados precedentemente, pero si exigidos por el Banco Central del Uruguay (B.C.U):

Riesgo Tipo de Cambio

Se define al riesgo tipo de cambio como la posibilidad de que los resultados o el ratio de capital sobre activos se vea adversamente afectado por movimientos desfavorables en las tasas de cambio

Estrategia

P.C.F. tuvo en consideración en la formulación de su estrategia para la gestión del riesgo de tipo de cambio, las líneas de negocio clave definidas, las carteras de valores, monedas y la diversidad de los mercados con los que opera y los requerimientos del Banco Central del Uruguay en la materia. Asimismo se tuvo en cuenta, el calce de moneda entre activo y pasivo de la entidad para analizar la volatilidad del tipo de cambio

Políticas

Se mide a través del seguimiento y cálculo mensual o trimestral de los indicadores correspondientes, según corresponda confeccionados a tal efecto en el Sistema de Gestión de Riesgos de P.C.F.

Indicadores relativos a este riesgo:

- Tope de Posiciones por Moneda (análisis de las Posiciones en monedas extranjeras mayores al 15% del patrimonio).
- Riesgo de Tipo de Cambio I (variaciones en los resultados por movimientos del tipo de cambio de fin de mes, aplicados a las posiciones en monedas extranjeras que superen el 15% del Patrimonio).
- Riesgo de Tipo de Cambio II (evolución del indicador ante distintos escenarios de tipo de cambio, considerando los activos ponderados por riesgo).

Riesgo de Cumplimiento

Se define riesgo de Cumplimiento a la posibilidad de que una entidad se vea afectada por violaciones a las leyes, regulaciones, estándares y prácticas de la industria o estándares éticos. Este riesgo también aparece en situaciones en donde las leyes o regulaciones que rigen ciertos productos o actividades son ambiguas.

Estrategia

A partir de su tamaño, complejidad y líneas de negocios, PCF establece su función de cumplimiento como asociada al riesgo operacional, propiciando el estricto cumplimiento de las leyes, regulaciones estándares y prácticas generalmente aceptadas del mercado.

Se procede a identificar los riesgos y los controles que los mitiguen de los principales sucesos capaces de generar multas, penalidades civiles monetarias, pago de daños, etc.

Políticas

Se mide a través del seguimiento y cálculo mensual o trimestral de los indicadores correspondientes, según corresponda confeccionados a tal efecto en el Sistema de Gestión de Riesgos de P.C.F.

Considerando que el riesgo de cumplimiento con los ahorristas está evaluado por el sistema que evalúa el riesgo de liquidez de P.C.F. y el riesgo de ser utilizado para la legitimación de activos provenientes de actividades criminales está evaluado mediante su tratamiento específico, se efectuará el control y mapeo de los procesos más significativos del cumplimiento de las regulaciones impuestas por el B.C.U.

Indicadores relativos a este riesgo:

- Cantidad de observaciones de Cumplimiento.
- Cantidad de observaciones consideradas de importancia crítica o que afectan al negocio.
- Cantidad de noticias con impacto negativo relacionadas con PCF.
- Cantidad de incidentes con clientes iniciados en el período (trimestral).
- Cantidad de juicios contra la PCF que se generaron en el trimestre.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo

Se define riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a la posibilidad de sufrir pérdidas o daño en una entidad al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Estrategia

Provincia Casa Financiera, sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, adopta las políticas de su Casa Central incluidas en el Módulo 15 de su Digesto Administrativo, para prevenir que la entidad pudiera involucrarse en maniobras asociadas al delito del lavado de activos, a la financiación del terrorismo y actividades delictivas conexas.

Dichas políticas se definen y actualizan en forma armónica con las exigencias regulatorias, previstas en las disposiciones emanadas del Banco Central del Uruguay, las leyes y decretos gubernamentales y la Constitución.

Asimismo, la Sucursal se encuentra sujeta a las normas internas sobre prevención del lavado de activos, recopiladas en el Módulo 15 del Digesto Administrativo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, las que son actualizadas conforme las exigencias internacionales y regulatorias del Banco Central de la República Argentina y legislación penal Argentina.

El principio básico en que se sustenta la prevención del lavado de dinero y Financiación del terrorismo es la internacionalmente conocida política de “conozca a su cliente”.

Con el objeto de poder determinar los niveles de diligencia a aplicar a los Clientes en los procesos de aceptación, identificación y conocimiento de los Clientes, se procede a categorizar a los mismos en función de los factores de riesgo de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que estos presenten.

Políticas

Provincia Casa Financiera cuenta con un proceso adecuado para identificar, evaluar, seguir, controlar y mitigar el riesgo de lavado y financiamiento de terrorismo, que garantice el cumplimiento de un conjunto documentado de políticas, controles y procedimientos internos. La entidad especificara procedimientos para el correcto conocimiento de sus clientes, sus operaciones, y la procedencia de sus fondos.

Indicadores relativos a este riesgo:

Reporte de operaciones:

Se detallan los:

- ROI: Reporte de Operación Interna
- ROS: Reporte de Operación Inusual o Sospechoso
- Multas: Asociadas a LAFT

Los ROI los emite cualquier funcionario de la Institución a solicitud del Oficial de cumplimiento. Los ROS son los efectivamente reportados a la UIAF.

Evaluación resultados

Analizados para el presente ejercicio, todos los riesgos mencionados anteriormente, las pérdidas derivadas de una materialización de los mismos no han sido mayores a las esperadas.

En el informe mensual de riesgos, bajo el capítulo de Resumen, no surgen observaciones significativas.

Auditoría Interna

El proceso de auditoría interna resulta de vital importancia para el monitoreo del funcionamiento del sistema de control interno y a través de ello, conforme las funciones y responsabilidades del Directorio, el Comité de Auditoría revisa la efectividad del trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, asignando el modo operativo, proveyendo disciplina y una estructura acorde a la envergadura de la Institución.

- **Dependencia:** Del Directorio del Banco.
- **Misión:** Evaluar y monitorear el sistema de control interno del Banco observando el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en pos del logro de los objetivos organizacionales, atento al marco regulatorio nacional y provincial y a la normativa emitida por el B.C.R.A.
- **Funciones:** Desarrolla sus tareas aplicando un agrupamiento por riesgos asociados a los diferentes ciclos definidos en el Manual de Procedimientos, integrando a su personal en grupos de trabajo conforme los ciclos que se deban relevar, evaluar y controlar.
- **Estructura:** A fin de evaluar los controles pertinentes en las distintas ubicaciones geográficas donde el Banco desarrolla sus actividades, tendrá presencia a través de las Unidades de Auditoría Interna Zonales en el caso de las Unidades de Negocios, Unidades Centralizadas, Departamentos Judiciales y Sistemas de Información en función de la especificidad de las tareas a relevar.
- **Metodología:** La Unidad de Auditoría Interna cuenta con procedimientos autónomos de identificación de riesgos, a través de matrices por medio de las cuales se reconocen los procesos significativos llevados a cabo por la Institución, así como sus controles atenuantes. Este mecanismo facilita la planificación de trabajos relativos a la administración de riesgos y la información al Directorio – a través del Comité de Auditoría– respecto del funcionamiento de la estructura de control, su efecto sobre el sistema interno y las recomendaciones ante la presencia de riesgos no cubiertos adecuadamente, utilizando en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la Unidad de Auditoría Interna, efectuándose el seguimiento de hallazgos para la corrección de los problemas.
- El plan de trabajo anual es elaborado aplicando la metodología COSO - Committee of Sponsoring Organizations - para la evaluación de controles operativos y COBIT para aquellos de tecnología Informática.

Auditoría Externa

La auditoría a nivel consolidado del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Filiales en el Exterior la encomienda esta labor a uno de los estudios más reconocidos y prestigiosos internacionalmente en materia de auditoría. Para ello, con la debida diligencia se procede periódicamente a la contratación por licitación pública, conforme los estándares de un banco público de la provincia de Buenos Aires, de un estudio independiente de primera línea; monitoreando que cumpla con los estándares profesionales para la función de auditoría externa y no contenga limitaciones en el alcance del trabajo.

En su caso, el Banco de la Provincia de Buenos Aires tiene establecida como política la rotación del socio firmante en períodos de cada cinco años. La política adoptada cumple con las disposiciones dispuestas por las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del B.C.R.A.

Los auditores externos tienen encomendado llevar a cabo la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables ejerciendo la debida diligencia profesional y cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

Para preservar la independencia del auditor, Provincia Casa Financiera no contrata servicios de consultoría y otros relacionados con la consultora que realiza la auditoría externa, en ese sentido los servicios de asesoramiento jurídico e impositivo son realizados por el Estudio Guyer & Regules y la consultora CPA, respectivamente.

Normas Gobierno Corporativo

En lo referente a Gobierno Corporativo el Banco de la Provincia de Buenos Aires está sometido a la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo la Filial Provincia Casa Financiera, cumple con la normativa exigida por el Banco Central del Uruguay.

Transparencia Corporativa

Información ampliada sobre este Informe se encuentra en los siguientes links de la página Web de Banco de la Provincia de Buenos Aires:

A- Medios públicos de acceso masivo

Publicará en su sitio web www.bancoprovincia.com.ar la siguiente información:

- a) **Carta Orgánica**
- b) CV de **Autoridades**
- c) **Estructura organizacional**
- d) **Código de Gobierno Institucional**
- e) **Código de Ética y Manual de Buenas Prácticas Bancarias**
- f) **Política de transparencia**
- g) **Política de la Calidad y la Sustentabilidad**
- h) **Código de Conducta del Banco para su actuación como Agente ALyC**
- i) Rol de Agente Financiero del sector público provincial
- j) **Política de Conflicto de Intereses**
- k) **Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de Divulgación**
- l) **Memoria y Estados Contables completos con sus notas, anexos e informe del auditor externo.**
- m) Información requerida por la Comunicación “A” 5460 del B.C.R.A. sobre Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.
- n) Información relativa a los cajeros automáticos accesibles para personas con capacidad visual disminuida.
- o) Código de Conducta de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

B- Medios públicos de acceso al personal interno

El Banco cuenta con una Intranet con acceso a consulta del Digesto Administrativo que contempla todo el cuerpo normativo que regula la actividad del Banco, así como a la Carta Orgánica y leyes complementarias y modificatorias y al Estatuto y Reglamento de Disciplina del personal.

INDICE

ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	2
ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL	3
COMISIONES Y COMITÉS DEL DIRECTORIO	4
Comité de Auditoría	7
Comisión de Administración.....	7
Comisión de Estrategia Comercial.....	7
Comisión de Administración de Activos y Pasivos	7
Comisión de Gestión Crediticia	7
Comité de Prevención del Lavado de Activos	7
Comisión de Sumarios	7
Comisión de Asuntos Jurídicos y Mora.....	8
Comité de Incentivos al Personal	8
Comité de Tecnología Informática, Sistemas y Procesos	8
Comisión de Finanzas	8
Comité de Riesgos	8
Comité de Gobierno Institucional, Ética y Cumplimiento	8
Comisión de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual	8
Comité de Protección de Usuarios de Servicios Financieros.....	8
PROVINCIA CASA FINANCIERA	8
Personal Superior	8
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....	9
Descripción General	9
Gestión de Riesgos.....	9
Provincia Casa Financiera	10
Riesgo Tipo de Cambio.....	10
Riesgo de Cumplimiento.....	11
Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.....	11
Evaluación resultados.....	12
Auditoría Interna	13
AUDITORÍA EXTERNA.....	13
NORMAS GOBIERNO CORPORATIVO	15
TRANSPARENCIA CORPORATIVA.....	15

